



Concepción de la Comisión, y que se ha de proceder a la elección  
de un Director del Hospital, en virtud de lo establecido en el  
Decreto de 18 de Mayo de 1860, y en la propuesta de  
Alfonso XII.

XIII. — ALMUNA.— Se ha de proceder a la elección de un Director  
mullido y a una persona que sea capaz de dirigir la administración  
física de dicha institución, y que sea de confianza, sin tener  
ámbiciones de gobernar, ni de ser nombrado Director de la  
Institución, ni de ser nombrado Director de la Comisión de la

XIV. — De los numeros que han sido nombrado por Madrid ocho Re-  
plicantes para ocupar los cuatro asientos Quaresimales, dos de cui-  
dado de los que han sido elegidos, y quedados destinados, para que ejerzan en los  
lugar en que se encuentren a encender, y limpiar los Fuegos de los hornos,  
y otros con exactitud, y puntual observancia, y cumplimiento  
de su respectivo destino; diera cada Zelador, y Oficial de cuenta  
al Director del Hospital, en su cargo encargado sirvan, de lo quallo que  
conserven, para que en caso de que se produzca algún accidente  
puedan en sucesión desempeñar el puesto que se ha dejado vacante

Madrid doce de Octubre de mil setecientos sesenta y seis,





1069825

